

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Quinta Sesión Extraordinaria
13 de julio de 2022
Punto del orden del día: 3
Versión: 1

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN TRIANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEPTIEMBRE DE 2022 A AGOSTO DE 2025¹.

G L O S A R I O

Catálogo del Servicio	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

¹ Este documento contiene información clasificada como reservada de conformidad con los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobados por la Junta mediante acuerdo INE/JGE11/2021 el 21 de enero de 2021.
Mecanismos del Servicio	Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, incluyendo el sistema de ascenso.
MPI	Modelo de Planeación Institucional.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
Personal del Servicio	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Plan de Transición	Plan para el ciclo de transición, correspondiente al período comprendido de septiembre de 2020 a agosto de 2022 del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto Nacional Electoral.
Plan Trianual SPEN	Plan Trianual del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente a septiembre de 2022 a agosto de 2025.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Servicio/SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional.
SIISPEN	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación, cuyo artículo séptimo transitorio establece:

Séptimo. En virtud de que los ciclos trianuales se organizan en función del proceso electoral federal, el primer ciclo íntegro será de septiembre de 2022 a agosto de 2025. Para efectos de la carrera profesional electoral en el Instituto se contemplará como un primer ciclo de transición el que se extiende de septiembre de 2020 a agosto de 2022.

- II. **Aprobación de los Lineamientos.** El 21 de enero de 2021, la Junta aprobó los Lineamientos, mediante Acuerdo INE/JGE11/2021.
- III. **Aprobación del Plan de Transición.** El 26 de marzo de 2021, la Junta aprobó el Plan de Transición, mediante Acuerdo INE/JGE59/2021.

CONSIDERANDOS

1. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el Plan Trianual SPEN correspondiente al período de septiembre de 2022 a agosto de 2025, conforme lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado D de la Constitución, artículos 34, numeral 1, inciso c), 47 y 48, numeral 1, incisos b) y o) de la Ley; 24, fracciones II y XII del Estatuto; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a), 39, 40, numeral 1, incisos a), b), d) y o) del Reglamento Interior; 3, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de la Junta; y 9, fracción I de los Lineamientos.

2. Marco normativo

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. Los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución, 30, numeral 2, y 31, numeral 1 de la Ley, conciben al Instituto, como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su

desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, refiriendo como principios rectores de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Por su parte, el apartado D de la Base V de dicho precepto constitucional, refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, integrado por una función ejecutiva y por una función técnica.

En concordancia con lo anterior, el artículo 31, numeral 4 de la Ley, refiere que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

Órganos centrales del Instituto. El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.

Estructura del INE. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Estructura de los OPLE. En términos del artículo 30, numeral 3 de la Ley, los OPLE contarán para el desempeño de sus actividades, con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

Naturaleza jurídica del Servicio. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1, 2, y 6, y 203, numeral 1, inciso c), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización, funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral que contendrán los respectivos mecanismos del Servicio, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico.

El artículo 169 del Estatuto, establece que el Servicio tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, conforme a los principios rectores y generales establecidos en el artículo 7 del Estatuto; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto; impulsar la carrera del personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, ascenso, profesionalización, capacitación, evaluación y promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en actividades relevantes para el Instituto, con una visión de largo plazo apegada a la planeación y objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía; promover que el personal del Servicio se conduzca conforme a los principios señalados en el Estatuto.

Por su parte, el artículo 378 del Estatuto establece que el Servicio en los OPLE tiene por objeto: dar cumplimiento a los fines de los OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los principios rectores de la función electoral; impulsar entre el personal del Servicio la lealtad e identidad con los OPLE y sus objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía, y proveer a los OPLE de personal calificado.

Disposiciones normativas que sustentan la presentación y, en su caso aprobación del Plan Trienal SPEN 2022-2025. El artículo 203, numeral 1

de la Ley, refiere que el Estatuto deberá establecer las normas para definir los niveles o rangos del Instituto de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso; formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE, así como sus requisitos; el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del concurso público; otorgar la titularidad en un nivel o rango, según sea el caso; la formación y capacitación profesional y los métodos para la evaluación del rendimiento; los sistemas de ascenso, movimientos y rotación a los cargos o puestos, cambios de adscripción y horarios, así como la aplicación de sanciones administrativas o remociones, tomando en consideración que los ascensos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento; la contratación de prestadores de servicios profesionales para programas específicos y la realización de actividades eventuales, y las demás necesarias para la organización y buen funcionamiento del Instituto.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1, fracciones I, II y III del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objeto regular la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, así como los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, y el sistema de ascenso del personal; y determinar las disposiciones generales y las reglas de los mecanismos señalados, tomando en consideración que la normatividad específica se desarrollará en los lineamientos aplicables para cada caso que se desprenda de la norma estatutaria; además, establece las normas generales para la organización y funcionamiento del Servicio.

Asimismo, el artículo 179 del Estatuto establece que la planeación del Servicio es el proceso mediante el cual la DESPEN definirá objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos; programará la implementación de sus mecanismos; analizará la información sobre su desarrollo; realizará estudios para identificar sus necesidades, y propondrá adecuaciones o mejoras para su organización y funcionamiento.

El artículo séptimo transitorio del Estatuto prevé que, para efectos de la carrera profesional electoral en el Instituto y en virtud de que los ciclos trianuales se organizan en función del proceso electoral federal, el primer ciclo íntegro será de septiembre de 2022 a agosto de 2025.

A su vez, el artículo 5 de los Lineamientos establece que, mediante la planeación del Servicio, la DESPEN deberá planear trianualmente con una programación anual, la implementación de sus mecanismos y generará y analizará la información sobre su desarrollo.

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de los Lineamientos dispone que la planeación del Servicio tiene por objeto promover el crecimiento profesional y el progreso del personal del Servicio, a fin de consolidar un funcionariado polivalente y con competencias para afrontar escenarios cambiantes e incluso adversos para el Instituto, los OPLE y la materia electoral en su conjunto. Dicha planeación estará alineada a los fines y objetivos del Instituto, así como al fortalecimiento y expansión del Servicio en los OPLE.

Asimismo, el artículo 14, párrafo segundo de los Lineamientos establece que la planeación en el mediano plazo tendrá un horizonte trianual, a efecto de que incorpore la celebración de procesos electorales federales y armonice la operación de los mecanismos del Servicio dentro de ese periodo.

La DESPEN integrará la propuesta del Plan Trianual SPEN que deberá presentar a la Junta previo conocimiento de la Comisión del Servicio. El plan se presentará entre los meses de junio y julio previos al inicio de cada ciclo trianual, lo anterior de conformidad con el artículo 16, párrafo primero y segundo de los Lineamientos.

Facultades de la Comisión del Servicio. El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

A la vez, el artículo 23, fracción XIII del Estatuto, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

El artículo 8, fracciones I y IV de los Lineamientos concede a dicho órgano colegiado la facultad de conocer y emitir observaciones a las propuestas del Plan Trianual SPEN y los programas anuales de trabajo que se someterán a la Junta para su aprobación y establece que la Comisión del Servicio dará seguimiento al Plan Trianual SPEN y los programas anuales de trabajo del Servicio.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo primero de la Ley; 26, fracción I del Estatuto; 48, párrafo 1, incisos a)

y h) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; y las demás que le confiera la Ley y la normatividad aplicable.

El artículo 168, párrafo segundo del Estatuto establece que la DESPEN regulará la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta.

Por su parte, el artículo 10, fracciones II y VIII de los Lineamientos, confiere a la DESPEN la facultad de elaborar las propuestas del Plan Trienal SPEN y programas anuales de trabajo, considerando las necesidades del Servicio y el desarrollo de la Carrera, a fin de someterlos a la aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, así como difundir los planes y programas del Servicio y los informes de ejecución aprobados.

3. Exposición de motivos que sustentan la determinación

- I. La reforma del Estatuto aprobada en julio de 2020, se vincula al propósito de que las autoridades electorales administrativas nacional y de las entidades federativas cumplan de forma plena con el mandato del artículo primero constitucional, a saber: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. Así, todas las personas que integren el Instituto y los OPLE, con independencia del cargo que ocupen, han de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de estos derechos.
- II. En concordancia con lo anterior, el artículo 30, numeral 1, incisos d) y h) de la Ley, contempla como fines del Instituto asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- III. Derivado de lo anterior y con la finalidad de atender el mandato constitucional y legal antes descrito, la reforma al Estatuto, fue diseñada con el objetivo de consolidar una Carrera que permita garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos, a través de la polifuncionalidad, la

formación permanente, la superación continua, flexible, que reconozca el trabajo del personal del Servicio, razón por la cual las vías, procedimientos y mecanismos del Servicio, deben encaminarse a consolidar el desarrollo óptimo de dicha Carrera.

- IV.** En este sentido el artículo 179 del Estatuto prevé que la planeación del Servicio es el proceso mediante el cual la DESPEN: definirá objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos; programará la implementación de sus mecanismos; analizará la información sobre su desarrollo; realizará estudios para identificar sus necesidades, y propondrá adecuaciones o mejoras para su organización y funcionamiento.
- V.** De esta manera, el artículo séptimo transitorio del Estatuto señala que en virtud de que los ciclos trianuales se organizan en función del proceso electoral federal, el primer ciclo íntegro será de septiembre de 2022 a agosto de 2025.
- VI.** El artículo 4 de los Lineamientos señala que la planeación del Servicio es el proceso mediante el cual el Instituto, a través de la Junta y a propuesta de la DESPEN, definirá los objetivos, programas, procedimientos, actividades y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos, atendiendo los fines del Instituto y el fortalecimiento del Servicio en los OPLE.

La planeación contribuirá a establecer en la operación de los mecanismos del Servicio la visión de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

- VII.** En este contexto y de conformidad con el artículo 16 párrafo primero y segundo de los Lineamientos, la DESPEN integrará la propuesta del Plan Trianual SPEN que deberá presentar a la Junta previo conocimiento de la Comisión del Servicio. El plan se presentará entre los meses de junio y julio previos al inicio de cada ciclo trianual.

El mismo artículo 16 en su párrafo tercero establece que cada OPLE, a través de su Comisión de Seguimiento, deberá aprobar su respectivo programa de mediano plazo, teniendo como referencia el Plan Trianual SPEN que apruebe la Junta, y remitirlo a la DESPEN, dentro de los dos meses posteriores a la emisión de dicho plan.

El programa de mediano plazo deberá señalar, en su caso, las iniciativas del OPLE para instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del Servicio.

- VIII.** El artículo 17, párrafo primero de los Lineamientos establece que, el Plan deberá señalar las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán en el periodo trianual.

Asimismo, se deberán identificar las iniciativas o proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto necesarios para la consecución de los objetivos de los mecanismos y del Servicio.

- IX.** La DESPEN informará semestralmente a la Comisión del Servicio los avances en la ejecución del Plan Trianual SPEN y del programa anual de trabajo, señalando su contribución a los fines institucionales, en particular con el desarrollo de la Carrera Profesional Electoral, y el fortalecimiento del Servicio en los OPLE, conforme lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos.

- X.** El artículo 19 de los Lineamientos prevé que la DESPEN difunda el Plan Trianual SPEN y sus informes de ejecución una vez que sean aprobados por la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

- XI.** El artículo 23, párrafo segundo de los Lineamientos contempla que la DESPEN presentará dentro de los tres meses posteriores a la conclusión de cada ciclo trianual un informe de los resultados a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

- XII.** De esta manera, el artículo séptimo transitorio del Estatuto señala que la Carrera se programará en ciclos trianuales, organizados en función del proceso electoral federal y el primer trienio abarcará de septiembre de 2022 a agosto de 2025, motivo por el cual se diseña el Plan Trianual SPEN que contiene las actividades prioritarias que deben llevarse a cabo para preparar el desarrollo de la Carrera del personal del Servicio. El cual tiene por objeto identificar, planear y armonizar las actividades y los plazos en que habrán de operar los mecanismos del Servicio durante dicho periodo, a fin de implementar el primer ciclo trianual íntegro para el Servicio, para lo cual contempla los siguientes elementos:

1. Introducción.

Contiene la motivación para la integración del Plan Trianual SPEN 2022-2025 en la que se describe qué es la planeación del Servicio, se destacan algunas atribuciones de la DESPEN y se enuncian las actividades que cada mecanismo o proceso del Servicio ejecutará.

2. Marco legal.

Contempla al marco legal del cual se desprende el Plan Trianual SPEN 2022-2025.

3. Actividades prioritarias o estratégicas.

En este apartado se enlistan las actividades prioritarias o estratégicas de cada mecanismo o proceso del Servicio que se llevarán a cabo durante el periodo 2022-2025.

4. Acciones desarrolladas con la reforma del Estatuto.

En este apartado, se desarrollan los retos como la aprobación de la normativa secundaria y aquellos que se están implementado en el Servicio y llevando a cabo y que seguirán ejecutándose durante el inicio del primer ciclo trianual.

5. Cronograma del Plan Trianual SPEN 2022-2025.

Se desglosan las actividades a desarrollar durante el primer ciclo trianual, contemplando cada mecanismo o proceso del Servicio.

6. Conclusiones.

En este apartado, se desarrollan las acciones y retos que se requieren realizar durante el ciclo trianual, tales como: llevar a cabo acciones para tener certeza de que el personal del Servicio conoce las implicaciones de la reforma estatutaria, los nuevos Lineamientos y la operación de los mecanismos; actualizar, fortalecer y dar mantenimiento al SIISPEN para facilitar y apoyar a la planeación, ejecución y evaluación de los mecanismos del Servicio; así como los procesos electorales locales para la elección de Gobernador y autoridades locales en seis entidades federativas.

XIII. El Plan Trianual SPEN, se compone de **91** actividades distribuidas entre los mecanismos o procesos que conforman al Servicio, cuya síntesis se enuncia en la tabla siguiente y que reflejan la implementación de la reforma estatutaria:

Síntesis del total de actividades por mecanismo o proceso del Servicio.

Área	Mecanismo o proceso	Número de actividades
Carrera Profesional Electoral	Selección e Ingreso	21
	Ascenso (Certamen Interno)	4
	Cambios de Adscripción o Rotación	3
	Encargos de Despacho	1
	Incorporación Temporal	1
	Reingreso o reincorporación al Servicio	1
Profesionalización	Programa de Formación	11
	Capacitación	7
	Evaluación del Desempeño	9
Planeación SPEN	Titularidad, Promoción e Incentivos	24
	Permanencia y Registro del SPEN	2
	Planeación y Evaluación SPEN	6
	Catálogo del Servicio	1
	Total de actividades	91

En sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2022, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo no emitió observaciones y, por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y en su caso aprobación.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, esta Junta en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Plan Trianual SPEN correspondiente al período de septiembre de 2022 a agosto de 2025, conforme al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la DESPEN difundir el Plan Trianual SPEN referido en el punto primero del presente acuerdo, a través del medio que se estime más adecuado, el cual puede ser preferentemente de manera electrónica, entre el personal del Servicio.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por la Junta.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral, en el sitio NormalNE y en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

**PLAN TRIANUAL DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
SEPTIEMBRE 2022 A AGOSTO 2025**

Sesión Extraordinaria:	13 de julio de 2022
Punto:	3
Versión:	1

PLAN TRIANUAL SPEN 2022–2025

Contenido

Glosario	2
Introducción	3
MARCO NORMATIVO	4
ACCIONES DESARROLLADAS A PARTIR DE LA REFORMA DEL ESTATUTO	6
ACTIVIDADES PRIORITARIAS O ESTRATÉGICAS	8
CRONOGRAMA DEL PLAN TRIANUAL SPEN 2022–2025	8
CONCLUSIONES	25

Glosario

Catálogo del Servicio	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante acuerdo INE/CG162/2020 el 8 de julio de 2020.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobados por la Junta mediante acuerdo INE/JGE11/2021 el 21 de enero de 2021.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
Personal del Servicio	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Plan Trianual SPEN	Plan Trianual del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al período de septiembre de 2022 a agosto de 2025.
Programa de Formación	Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.
Servicio/SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional.
SIISPEN	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Sistema INE	Sistema del Instituto Nacional Electoral.
Sistema OPLE	Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Introducción

El 23 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Estatuto que trajo consigo el rediseño conceptual y operativo del Servicio, teniendo como base las actividades prioritarias o estratégicas siguientes:

- La creación de la Carrera Profesional Electoral que representa no solo la incorporación del proceso del certamen interno como vía para el ascenso del personal de carrera en la estructura del Servicio, sino también la definición de niveles del SPEN que favorezcan la movilidad de este funcionariado.
- El rediseño de la profesionalización con un programa de formación más ágil, pertinente y diferenciado, orientado a contar con personal del Servicio polivalentes y eficaces en el cumplimiento de las responsabilidades que tienen encomendadas y un mecanismo de capacitación que lo complementa.
- El fortalecimiento del Servicio en los OPLE, como medio para reforzar sus capacidades institucionales.

En dicha reforma se introdujeron los ciclos trianuales para enmarcar la operación de los mecanismos del Servicio en función del proceso electoral federal. Con ello, prácticamente todos los mecanismos y procesos deberán estructurarse y operar teniendo como horizonte el plazo de tres años para que, una vez cumplidos, se proceda a planear la ejecución del siguiente ciclo.

Con base en lo anterior, el artículo Séptimo transitorio del Estatuto señala que el primer ciclo íntegro comprenderá de septiembre de 2022 a agosto de 2025 y que, para efectos de la Carrera Profesional Electoral en el Instituto, se contempla un ciclo de transición que comprende de septiembre de 2020 a agosto de 2022¹.

Por su parte, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo tercero transitorio de los Lineamientos, el 26 de marzo de 2021, a través del acuerdo INE/JGE59/2021, la Junta aprobó el Plan para el Ciclo de Transición 2020–2022 del Servicio en el sistema INE, el cual tiene por objeto identificar y armonizar las actividades y los plazos en que operan los mecanismos del Servicio en el periodo, a fin de arribar con orden y claridad a la implementación del primer ciclo trianual íntegro del Servicio. Como cualquier ejercicio de planeación, el Plan constituye un marco de referencia que ha orientado la gestión de los mecanismos, así como a la planeación del ciclo trianual que comprenderá la totalidad de dichos mecanismos y procesos del Servicio.

De esta manera, resulta oportuno precisar que la planeación del Servicio tiene por objeto promover el crecimiento profesional y el progreso del personal del Servicio, a fin de consolidar un funcionariado polivalente con competencias para afrontar escenarios cambiantes e incluso adversos para el Instituto, los OPLE y la materia electoral en su conjunto. Dicha planeación estará alineada a los fines y objetivos del Instituto, así como al fortalecimiento y expansión del Servicio en los OPLE.

¹ El artículo primero transitorio de los Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, establece que: El primer ciclo trianual para efectos de formación y capacitación será uno ampliado, incluirá el periodo 2021-2022, y se extenderá de septiembre de 2021 a agosto de 2025.

En razón de ello, el artículo 10, fracción II de los Lineamientos concede a la DESPEN la facultad de elaborar la propuesta de Plan Trianual SPEN, considerando las necesidades del Servicio y el desarrollo de la carrera, a fin de someterlo a la aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

De esta manera, la DESPEN deberá planear trianualmente la implementación de los mecanismos del Servicio con una programación anual, y generar y analizar la información sobre su desarrollo. Dicho plan deberá señalar las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán a cabo en el periodo trianual. Asimismo, se deberá identificar las iniciativas o proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto necesarios para la consecución de los objetivos de los mecanismos y del Servicio.

Lo anterior, tomando en consideración que, como ya fue señalado, la reforma del Estatuto incorpora la perspectiva trianual para la planeación del Servicio, estableciendo ciclos de tres años ordenados en función de la celebración de Procesos Electorales Federales para desarrollar las etapas de cada mecanismo. Con ello se busca agilizar los procesos y generar certidumbre para el personal del Servicio que podrán visualizar el desarrollo de su carrera a través de logros periódicos.

De esta manera, el Plan Trianual SPEN que comprenderá el período de septiembre de 2022 a agosto de 2025, tendrá un horizonte trianual, en el mediano plazo a efecto de que incorpore la celebración de procesos electorales federales y locales, en el ámbito de atribuciones del Instituto y armonice la operación de los mecanismos del Servicio dentro de ese periodo, tomando en consideración que dicho plan se presentará entre los meses de junio y julio previos al inicio de cada ciclo trianual, conforme a lo previsto por el artículo 16, párrafo primero y segundo de los Lineamientos.

MARCO NORMATIVO

- Artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 30, numeral 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2 de Ley.
- Artículo 1, fracciones I, II y III, 24, fracciones II y XII, 26, fracción I, 169, fracción III, 179 y séptimo transitorio del Estatuto.
- Artículos 4, 5, 9, fracción I, 10, fracciones II y VIII, 13 al 19 y 23, párrafo segundo de los Lineamientos.

¿HACIA DÓNDE SE DIRIGE EL SERVICIO?

El Plan Estratégico del Instituto 2016-2026 establece los objetivos estratégicos del Instituto que deberán alcanzarse hacia el año 2026, conforme a lo siguiente:

- 1) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia,
- 2) Fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país, y
- 3) Garantizar el derecho a la identidad.

Asimismo, el Plan identifica siete proyectos estratégicos del Instituto, que son aquellas iniciativas que apoyan el cumplimiento de la Misión, la Visión, y de los objetivos estratégicos institucionales, a saber:

1. Organizar Procesos Electorales.
2. Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
3. Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos.
4. Coordinar el Sistema Nacional Electoral.
5. Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión.
6. Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público.
7. Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

En concordancia con lo anterior, la reforma del Estatuto se vincula con el propósito de que las autoridades electorales administrativas nacional y de las entidades federativas robustezcan las condiciones para cumplir de forma plena con el mandato del artículo primero constitucional, a saber: *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”*. Así, todas las personas que integren el Instituto y los OPLE, con independencia del cargo que ocupen, han de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía en México.

En este contexto, corresponde al INE fungir como la autoridad rectora que dispone de los mecanismos de coordinación necesarios, así como en materia del Servicio, para desarrollar las competencias técnicas del personal de los OPLE que tienen a cargo el ejercicio de sus funciones sustantivas, y con ello garantizar los mismos parámetros de aplicación de las leyes por parte de las autoridades electorales locales, a fin de estandarizar las condiciones de la competencia electoral en todas las elecciones.

Uno de los grandes aciertos de la reforma al Estatuto dentro del Servicio es el reconocimiento de la rectoría que tiene el INE sobre el Servicio y mediante el cual se establece que este Instituto será quien opere todos los mecanismos, dejando abierta la posibilidad de autorizar a los OPLE que lo soliciten y demuestren su capacidad técnica y operativa, la instrumentación de forma directa de los mecanismos del Servicio bajo la supervisión permanente de la DESPEN.

Por lo que respecta al Servicio en el sistema del Instituto, el Plan Trianual del Servicio permitirá identificar prioridades y orientar la toma de decisiones respecto de las actividades que habrán de emprenderse para el ciclo trianual que comienza en septiembre de 2022, para lo cual se tiene contemplado que el Servicio:

- Consolide a la Carrera Profesional Electoral, con base en la profesionalización permanente del personal del Servicio.
- Promueva la movilidad de su personal, a través de mecanismos como los cambios de adscripción, a fin de fortalecer el desarrollo profesional y personal de dicho personal.
- Se encuentre abierto a los requerimientos que tengan las unidades responsables del Instituto.
- Se comprometa con el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.
- Se consolide como referente para otros servicios civiles, a través de la adopción del nuevo modelo basado en la multifuncionalidad del personal del Servicio.

De esta manera, las actividades que se llevan a cabo por parte de los mecanismos del Servicio en el ciclo de transición que está por concluir y en el ciclo trianual que está por iniciar se han relacionado primordialmente con el objetivo estratégico 2 y el proyecto estratégico 6 del Plan Estratégico del Instituto, tomando en consideración que las dificultades y complejidades que presenta el entorno electoral en el país pueden poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales, para lo cual resulta indispensable que el personal del Servicio cuente con los perfiles adecuados para cumplir con las funciones que se les encomienden.

Por ello, la actualización íntegra del Catálogo del Servicio que se llevó a cabo en diciembre de 2020, que considera todos los perfiles académicos de los cargos y puestos a fin de que este requisito no inhiba la movilidad y el crecimiento del personal del Servicio, habrá de garantizar la multifuncionalidad del personal del Servicio, eje toral de la Carrera Profesional Electoral.

ACCIONES DESARROLLADAS A PARTIR DE LA REFORMA DEL ESTATUTO

Con motivo de la entrada en vigor de la reforma estatutaria, y conforme a lo dispuesto por los artículos décimo tercero y décimo quinto transitorios, los órganos colegiados competentes del Instituto aprobaron los Lineamientos correspondientes al Libro Tercero y Libro Quinto del Estatuto. De esta manera, fueron sentadas las bases normativas para la definición de funciones, actividades y tareas que la DESPEN debe atender para operar los mecanismos del Servicio en ambos sistemas, en el marco de la reforma estatutaria, a fin de regular la organización y operación del Servicio, así como la planeación de las actividades prioritarias o estratégicas para el primer ciclo trianual.

De esta manera, y con la finalidad de consolidar el desarrollo de la Carrera Profesional Electoral, en el periodo de transición en la que aún se encuentra el Servicio y en los próximos ciclos trianuales, se desarrollan dos actividades relevantes: el periodo formativo 2022/1 y el certamen interno de ascenso 2022.

A) PERÍODO FORMATIVO 2022/1

El nuevo enfoque de profesionalización está basado en un programa de formación por niveles y una capacitación complementaria, mismos que se impartirán en ciclos trianuales obligatorios. El programa se estructura a partir de tres tipos de módulos: formación básica, especializada y optativa. Estos módulos fueron diseñados de acuerdo con los niveles jerárquicos del Servicio y están integrados por tres unidades didácticas. Para este periodo formativo, el módulo cursado se considerará como primera oportunidad de acreditación para todos los participantes. La impartición del Programa y la evaluación del aprovechamiento se llevarán a cabo a través de Centro Virtual INE. Para este periodo formativo, todo el personal del Servicio cursa el módulo de formación básica que le corresponde de acuerdo con su cargo y nivel.

Los nuevos módulos han sido desarrollados a través del Proyecto Específico: *Renovación del programa de formación y del mecanismo de capacitación*, cuyo objetivo es continuar con el desarrollo de los módulos de la nueva malla curricular del programa de formación y de los cursos para el mecanismo de capacitación a fin de contar con una oferta formativa mínima para iniciar la impartición del programa de formación, así como para fortalecer la oferta de cursos de Capacitación.

De esta manera, la DESPEN convocó al personal del Servicio, tanto del sistema INE como del sistema OPLE, a cursar el periodo formativo 2022/1 del programa de formación que dio inicio el 18 de abril y concluirá el 12 de agosto del presente año.

B) CERTAMEN INTERNO DE ASCENSO

La DESPEN llevó a cabo los trabajos para la implementación del primer certamen interno de ascenso para el personal que cuente con titularidad en el Servicio, a través del cual se compite para la ocupación de un cargo de nivel superior en la estructura del Servicio, por lo que el personal del Servicio que haya cumplido con los requisitos normativos debió recibir una invitación el 27 de abril de 2022 para participar en el Certamen Interno. El acuerdo de la Junta por el que se aprueban las plazas de los cargos susceptibles de someter a certamen interno para su inclusión en la primera invitación de 2022 fue aprobado mediante el acuerdo INE/JGE96/2022. De igual manera, la primera invitación al certamen interno 2022, para la ocupación de cargos del Servicio del sistema INE, por la vía del ascenso, fue aprobada mediante el acuerdo INE/JGE97/2022, ambos acuerdos en su sesión celebrada el 25 de abril de 2022.

Conforme lo anterior, el presente Plan Trianual SPEN contiene las actividades prioritarias o estratégicas con las acciones y los programas que orientarán la operación de los mecanismos y procesos del Servicio y que tendrán lugar entre septiembre de 2022 a agosto de 2025, con énfasis en aquellos relacionados con el desarrollo de la Carrera Profesional Electoral del personal del Servicio.

En razón de lo anterior, la DESPEN presenta la integración del Plan Trianual SPEN, que contiene las actividades prioritarias o estratégicas que los mecanismos o procesos del Servicio llevarán a cabo durante el ciclo trianual, tomando en consideración que los avances en la ejecución de las actividades y su vinculación con los fines institucionales, en particular con el desarrollo de la Carrera Profesional Electoral, y el fortalecimiento del Servicio en los OPLE, serán informados semestralmente a la Comisión del Servicio, además de llevar a cabo su difusión.

Con base en lo expuesto, el Plan Trianual SPEN se compone de **91** actividades distribuidas entre los mecanismos o procesos que conforman al Servicio, cuya síntesis se enuncia en el cuadro siguiente y que reflejan la implementación de la reforma estatutaria.

Síntesis del total de actividades por mecanismo o proceso del Servicio.

Área	Mecanismo o proceso	Número de actividades
Carrera Profesional Electoral	Selección e Ingreso	21
	Ascenso (Certamen Interno)	4
	Cambios de Adscripción o Rotación	3
	Encargos de Despacho	1
	Incorporación Temporal	1
	Reingreso o reincorporación al Servicio	1
Profesionalización	Programa de Formación	11
	Capacitación	7
	Evaluación del Desempeño	9
Planeación SPEN	Titularidad, Promoción e Incentivos	24
	Permeancia y Registro del SPEN	2

Área	Mecanismo o proceso	Número de actividades
	Planeación y Evaluación SPEN	6
	Catálogo del Servicio	1
Total de actividades		91

ACTIVIDADES PRIORITARIAS O ESTRATÉGICAS

De conformidad con lo previsto en el artículo Séptimo transitorio del Estatuto, el primer ciclo íntegro será de septiembre de 2022 a agosto de 2025. Por su parte, los Lineamientos contemplan la presentación de un Plan Trianual SPEN para dicho ciclo que será aprobado por la Junta previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

De esta manera, y a fin de atender dichas disposiciones normativas, se presentan las actividades que se desarrollaron entre los meses de enero a mayo de 2022, tomando en consideración que la gran mayoría de éstas se encuentran en proceso. En segundo término, se presentan las actividades prioritarias o estratégicas que forman parte del Plan Trianual SPEN, programadas entre los meses de septiembre de 2022 a agosto de 2025.

La perspectiva trianual para la planeación del Servicio permite establecer ciclos ordenados en función de la celebración de procesos electorales federales, para desarrollar las etapas de cada mecanismo. Con ello, se busca agilizar los procesos y generar certidumbre para el personal del Servicio, quienes podrán visualizar el desarrollo de su carrera, a través de logros periódicos. Lo anterior, se logrará con la aplicación de la normativa secundaria aprobada por la Junta para la operación de los mecanismos y procesos que son fundamentales para la carrera referida (como los relativos a la permanencia, ingreso vía concurso público, ascenso vía certamen interno, profesionalización, entre otros) donde el nuevo modelo del Servicio se perfila con una perspectiva integral.

Por lo anterior, la DESPEN llevará a cabo actividades prioritarias o estratégicas durante el ciclo trianual, entre las que destacan las siguientes:

- El desarrollo y la ejecución de las etapas del Concurso Público 2022-2023 de los sistemas del INE y OPLE.
- La implementación del mecanismo de ascenso mediante la ejecución de las etapas del Certamen Interno.
- La operación del programa de formación de los periodos académicos durante el ciclo trianual.
- El fortalecimiento del Servicio en los OPLE, como medida para reforzar sus capacidades institucionales.

CRONOGRAMA DEL PLAN TRIANUAL SPEN 2022–2025

A continuación, se presentan las actividades prioritarias o estratégicas que forman parte del Plan Trianual SPEN, según el mecanismo o proceso del que forman parte. Asimismo, se introducen algunos retos que se deberán resolver en el mediano plazo para una operación eficiente de los propios mecanismos. Este conjunto de actividades se sintetiza al final de esta sección en un cronograma que refleja la variedad de acciones que se llevarán a cabo desde la DESPEN para continuar con la aplicación del nuevo modelo del Servicio.

CARRERA PROFESIONAL ELECTORAL

En julio de 2022, la DESPEN tiene previsto iniciar la segunda invitación al certamen interno 2022, la cual concluirá en el mes de agosto. Una vez concluidos los certámenes internos de 2022, se continuará con la convocatoria del concurso público, cuya convocatoria se publicará en agosto de 2022 y su desarrollo concluirá en el primer trimestre de 2023.

No obstante, se podrán celebrar certámenes internos si las necesidades del Instituto lo requieren, siempre y cuando se observe lo establecido en el artículo 226 del Estatuto.

Una vez que concluya el proceso electoral federal ordinario, en el último cuatrimestre de 2024, se podrá proponer a la Comisión del Servicio la puesta en marcha de los procedimientos de certamen interno o de cambios de adscripción y rotación a petición de persona interesada, por lo que el siguiente concurso público para el sistema INE podrá desarrollarse hasta el año de 2025.

SELECCIÓN E INGRESO

El Concurso Público se mantiene como vía primordial de ingreso al Servicio, el cual deberá ser convocado por lo menos una vez cada tres años, preferentemente al concluir los procesos electorales federales. Es importante destacar que con la emisión de los lineamientos se ha materializado el modelo del concurso (el cual comprende las instituciones que participan en el Concurso, examen/tipo de instrumentos de evaluación, qué se mide, entre otros elementos). Se prevé que el Concurso Público 2022-2023 sistema INE comience en septiembre de 2022 y continúe dentro del primer ciclo trianual, conforme a lo siguiente:

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
Concurso Público 2022-2023 sistema INE	Agosto 2022 – febrero 2023
1. Registro de personas aspirantes	Septiembre 2022
2. Examen de Conocimientos	Octubre 2022
3. Cotejo documental y verificación de cumplimiento de requisitos	Noviembre 2022
4. Evaluación Psicométrica	Diciembre 2022
5. Entrevistas	Enero 2023
6. Calificación Final	Enero 2023
7. Atención de recursos de inconformidad	Febrero – marzo 2023
8. Designación de personas ganadoras	Febrero 2023
9. Ocupación de las plazas	Marzo 2023
10. Lista de reserva	Abril 2023 – marzo 2024
Concurso Público 2022-2023 sistema OPLE	Octubre 2022 – abril 2023
11. Registro de personas aspirantes	Octubre 2022
12. Examen de Conocimientos	Noviembre 2022
13. Cotejo documental y verificación de cumplimiento de requisitos	Diciembre 2023
14. Evaluación Psicométrica	Febrero 2023

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
15. Entrevistas	Marzo 2023
16. Calificación Final	Marzo 2023
17. Atención de recursos de inconformidad	Abril – mayo 2023
18. Designación de personas ganadoras	Abril 2023
19. Ocupación de las plazas	Mayo 2023
20. Lista de reserva	Mayo 2023 – abril 2024
21. Declaratoria de Vacantes Concurso 2025-2026 sistema INE	Agosto 2025

- Se está planeando hacer designación de personas ganadoras en dos momentos: en un primer momento para aquellos cargos y puestos que no reciban recursos de inconformidad, y posteriormente, una vez que sean resueltos los recursos de inconformidad.

Por lo anterior, se continuará con la convocatoria del Concurso Público del sistema INE a publicarse en agosto de 2022 y a concluirse en el primer trimestre de 2023.

La lista de reserva de los cargos y puestos sujetos al Concurso Público señalado en la tabla anterior podrá tener una vigencia que no excederá de 12 meses, de conformidad con el artículo 211 del Estatuto. De esta manera, si la lista de reserva se publica en abril de 2023, podrá tener vigencia para ocupar vacantes hasta marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 205 del Estatuto, la DESPEN puede llevar a cabo el Concurso Público al menos cada tres años, al concluir el proceso electoral federal ordinario. El siguiente proceso electoral ordinario iniciará en septiembre de 2023 y concluirá aproximadamente en agosto de 2024. El siguiente Concurso Público para el sistema INE podrá desarrollarse en 2025.

Asimismo, se ha planeado que la DESPEN lleve a cabo la coordinación, operación y ejecución del Concurso Público para el sistema OPLE, de conformidad con el artículo 6 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE*, el cual se prevé para el periodo de octubre de 2022 a abril de 2023.

De manera general, se pretende que con estos procedimientos se eleve la ocupación permanente de los cargos y puestos del Servicio.

ASCENSO

El ascenso del personal del Servicio que cuente con titularidad se mantendrá como uno de los procedimientos que permitirán el desarrollo de la Carrera Profesional Electoral y la ocupación de vacantes. En apego a lo previsto en el *Plan para el Ciclo de Transición 2020-2022 del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto Nacional Electoral*, entre los meses de abril y agosto de 2022, previo al cumplimiento de un ciclo trianual completo, la DESPEN llevó a cabo dos invitaciones del certamen interno con los requisitos, procedimientos, plazos y términos aprobados por la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Para el periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2025, se tiene previsto que las actividades relativas al Certamen Interno se concentren, primero, en modificaciones a la funcionalidad del subsistema de certamen interno, segundo, la depuración y consolidación de la información contenida en el SIISPEN indispensable para la operación y

automatización de las invitaciones del Certamen Interno. Cabe destacar que el análisis y procesamiento de datos de forma automática en este procedimiento promoverá que su periodo de ejecución sea lo más breve posible.

En tercer lugar, las actividades prioritarias se orientarán a las modificaciones pertinentes a los *Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, previo diagnóstico que se realice sobre el desarrollo de las dos invitaciones al Certamen Interno llevadas a cabo en 2022. Asimismo, se establecerán las reglas generales y específicas que tendrán las etapas y los procedimientos que se establezcan en las invitaciones correspondientes.

Un último aspecto a considerar para el certamen interno en el periodo que comprende el Plan Trianual SPEN que contempla de septiembre de 2022 a agosto de 2025, se relaciona con el diseño y elaboración de instrumentos de evaluación que permitan recoger información sobre el nivel de los conocimientos y competencias de las personas aspirantes a ascender en el Servicio, a través de certamen interno. Estos instrumentos podrían ser un examen o la certificación de conocimientos.

En virtud de que la convocatoria del concurso público se estima sea publicada en septiembre de 2022 y concluirá en abril de 2023, y su lista de reserva tendrá vigencia hasta abril de 2024 (en pleno proceso electoral federal), se prevé que en el Programa Anual de Trabajo del Servicio del año 2024 se incluya el desarrollo del Certamen Interno en el último cuatrimestre de ese año, acorde a lo siguiente:

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Emisión de la Primera Invitación al Certamen Interno 2024	Septiembre – noviembre 2024
2. Designación de personas ganadoras para ocupar cargos vacantes	Noviembre 2024
3. Emisión de la Primera Invitación al Certamen Interno 2025	Marzo – mayo 2025
4. Designación de personas ganadoras para ocupar cargos vacantes	Mayo 2025

Finalmente, resulta oportuno precisar que uno de los principales retos del modelo de Certamen Interno se basó en el cumplimiento de tres características establecidas en la normatividad aplicable y en su propio procedimiento, mismas que se detallan a continuación:

1. Que se pueda implementar en cualquier momento,
2. Que se pueda realizar para ocupar una plaza de vacancia reciente,
3. Que contemple el principio de paridad de género y, en su caso, acciones afirmativas y
4. Que el periodo de ejecución sea lo más breve posible.

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN O ROTACIÓN

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Cambios de Adscripción o rotación por necesidades del Servicio	Septiembre 2022 – agosto 2025
2. Cambios de Adscripción y rotación a petición de persona interesada	Octubre – diciembre 2024
3. Cambios de Adscripción y rotación por desarrollo de la carrera	Enero – Marzo 2025

Con motivo de la reforma al Estatuto, el procedimiento de cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio se opera desde septiembre del 2020. En el mediano y largo plazo se contempla que los cambios de adscripción disminuyan en medida similar al incremento de las rotaciones con motivo del plazo que está previsto en el Estatuto, el cual busca otorgar mayor movilidad funcional y geográfica del personal del Servicio que eventualmente brinde estabilidad en la conformación de los equipos de trabajo y consolidar los trabajos que desarrolla el personal del Servicio en una adscripción.

Uno de los retos principales ha sido la implementación del mecanismo para diferenciar en tiempo y forma la nueva modalidad por desarrollo de carrera. Esto significa identificar el momento adecuado para su ejecución puesto que debe realizarse después de la modalidad a petición de persona interesada para proponer el cambio de adscripción o rotación de cada persona del Servicio, con el objeto de que desarrolle su carrera, si así lo decide, en la misma adscripción, para lo cual en algún momento determinado tendrá que aplicar un refrendo o bien, tener una movilidad y rotación en otros cargos y puestos equivalentes del Servicio.

La nueva modalidad de rotación por desarrollo de carrera, comprende los tiempos en que operará al interior de un mismo ciclo trianual y la diferenciación de sus causales.

Para el caso de los cambios de adscripción se prevé que el personal del Servicio puedan solicitarlo al concluir un proceso electoral/ciclo trianual, o en su defecto efectuarlos mediante la modalidad por desarrollo de carrera o necesidades del Servicio, considerando que también para estos efectos resulta fundamental atender la dinámica de los programas de retiro voluntario o el relevo generacional del personal del Servicio, precisamente al finalizar un proceso electoral.

De igual forma, se espera del personal del Servicio un mayor y mejor desarrollo de competencias para lograr un perfil polifuncional, donde dicha característica requiere de ocupar más de un cargo o puesto dentro del nivel que ocupan y que de ello también dependerán sus probabilidades de ascenso.

Por su parte, los cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio representan una actividad permanente, toda vez que dichos movimientos están sujetos a las necesidades del propio Instituto.

Derivado de ello, el Plan Trianual SPEN contempla las siguientes actividades de los cambios de adscripción y rotación a petición de persona interesada:

- En 2022, se desahogó la Convocatoria para cambios de adscripción o rotación a petición de persona interesada del sistema INE, durante los meses de febrero - marzo de 2022.
- En 2024, se contempla una nueva Convocatoria para cambios de adscripción o rotación a petición de persona interesada del sistema INE.

Por lo que se refiere a los cambios de adscripción y rotación por desarrollo de la carrera:

- El período para atender solicitudes se determinará previo conocimiento de la Comisión del Servicio y de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto por medio de un oficio-circular, una vez que concluyan los cambios de adscripción o rotación a solicitud de persona interesada.
- Se deberá habilitar la funcionalidad de cambios de adscripción para el desarrollo de la carrera en SIISPEN, para el personal del Servicio que cumplan con la procedencia.

ENCARGOS DE DESPACHO

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Gestión de las solicitudes para encargos de despacho	Septiembre 2022 – agosto 2025

Al 30 de junio de 2022, se contemplaban 260 encargos de despacho vigentes, de los cuales 152 son plazas vacantes definitivas ocupadas por encargos y 108 son plazas vacantes temporales ocupadas por encargos. La cifra de vacantes sugiere que con el Concurso Público se logren ocupar todas las plazas vacantes y contar con una ocupación más estable de las plazas del Servicio.

Se considera que esta modalidad de ocupación permitirá mantener la estructura debidamente integrada previo a la ocupación del Concurso Público 2022-2023 y del certamen interno.

En este contexto los encargos de despacho también permitirán atender situaciones particulares que se presenten en órganos desconcentrados, áreas ejecutivas y unidades técnicas del Instituto. A mediano plazo se busca que esta figura sea utilizada en menor medida de acuerdo como se vaya implementando el certamen interno.

INCORPORACIÓN TEMPORAL

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Gestión de las solicitudes de procedimiento de Incorporación Temporal	Septiembre 2022 – agosto 2025

El artículo 213 del Estatuto define a la figura de la incorporación temporal como la vía de ingreso al Servicio para personas ajenas al Instituto que podrá ser utilizada para la ocupación de cargos y puestos del Servicio que requiera la institución.

El ingreso al Servicio por la vía de incorporación temporal será utilizado, de manera extraordinaria, cuando se acredite que la ocupación de un cargo o puesto del Servicio, adscrito en órganos centrales o en la estructura desconcentrada del Registro Federal de Electores no puede llevarse a cabo a través del Concurso Público u otras modalidades de ocupación. Para ello, será necesario que los órganos centrales que lo soliciten acrediten la urgencia de ocupar las plazas con perfiles profesionales específicos, en virtud del grado de especialización del cargo o puesto del Servicio sujeto al procedimiento.

La viabilidad para la utilización de esta vía de ocupación temporal será procedente únicamente cuando se logre acreditar que el Instituto no cuenta con el personal especializado para ocupar dicho cargo o puesto del Servicio.

La idea principal es que por medio del Concurso Público 2022-2023 se ocupen todas las plazas vacantes, sin embargo, la incorporación temporal se podrá ocupar de manera extraordinaria. Cabe mencionar que tanto el mecanismo de encargos de despacho como el de incorporación temporal son actividades permanentes.

REINGRESO O REINCORPORACIÓN AL SERVICIO

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Gestión de las solicitudes de reingreso o reincorporación al Servicio	Septiembre 2022 – agosto 2025

El artículo 217 del Estatuto define al reingreso al Servicio como el procedimiento mediante el cual la persona que haya ocupado una plaza en el Servicio y haya concluido su relación laboral con el Instituto, podrá integrarse nuevamente al mismo, siempre y cuando no haya causado baja del Servicio con motivo de una resolución recaída a un procedimiento laboral sancionador o equivalente y además exista una plaza vacante igual, homóloga o equivalente en el nivel en que se encontraba, lo solicite formalmente, cumpla los requisitos establecidos en los lineamientos y se encuentre en alguno de los supuestos que señala el mismo artículo.

De igual manera el artículo 218 del Estatuto define a la reincorporación al Servicio como el procedimiento mediante el cual la persona que haya ocupado una plaza en el Servicio podrá incorporarse nuevamente, siempre y cuando lo solicite formalmente, cumpla los requisitos, se haya separado del Servicio para desempeñar una función en la Rama Administrativa del propio Instituto y no haya interrumpido su relación laboral con el mismo. El reingreso o reincorporación al Servicio es una actividad permanente.

PROFESIONALIZACIÓN

El personal del Servicio cuenta con una experiencia probada en la organización de elecciones que ha contribuido a crear e incrementar la confianza ciudadana en esos procesos. Ello se debe en gran medida a la formación y capacitación que reciben a través de los mecanismos del SPEN y que se ve reflejada, en última instancia, en una buena evaluación de su desempeño. De esta manera, la confianza en las elecciones y en el Instituto, deviene del desempeño del personal de carrera y de su contribución al fortalecimiento de la vida democrática del país.

La profesionalización está definida en el nuevo Estatuto como un derecho y una obligación permanente del personal del Servicio y tendrá lugar a lo largo de toda su Carrera Profesional Electoral en procesos implementados con una perspectiva trianual. Esta actividad se realizará complementando el programa de formación con el mecanismo de Capacitación.

Para el ejercicio 2022 se aprobó la implementación del proyecto específico G140510 Renovación del programa de formación y del mecanismo de capacitación que tiene como objetivo continuar con el desarrollo de los módulos de la nueva malla curricular del programa de formación y de los cursos para el mecanismo de Capacitación a fin de contar con una oferta formativa mínima para iniciar la impartición del primero, así como para fortalecer la oferta de cursos del segundo. A la fecha se han desarrollado 19 módulos del nuevo programa de formación y 15 con recursos

del proyecto específico y cuatro de producción interna, así como 3 cursos de capacitación. El proyecto específico atiende la necesidad de desarrollar un nuevo enfoque de profesionalización basado en un programa de formación por niveles cuya impartición del periodo formativo 2022/1 inició el 18 de abril y concluirá el 19 de agosto del presente año y una capacitación complementaria.

PROGRAMA DE FORMACIÓN

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Periodo formativo 2022/1	Abril a agosto 2022
2. Evaluación del aprovechamiento	Agosto 2022
3. Elaboración y Actualización de módulos (proyecto específico)	Julio 2022 – agosto 2025
4. Elaboración y Actualización de módulos (producción interna)	Julio 2022 – agosto 2025
5. Periodo formativo 2022/2	Noviembre 2022 – marzo 2023
6. Evaluación del aprovechamiento	Marzo 2023
7. Periodos formativos 2024/1	Noviembre 2024 – marzo 2025
8. Evaluación del aprovechamiento	Marzo 2025
9. Periodo formativo 2025/1 (julio - nov)	Julio – agosto 2025
10. Evaluación del aprovechamiento (nov)*	noviembre 2025
11. Módulo formación en SIISPEN*	Julio 2022 – agosto 2023
12. Operación de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales	Julio 2022 – diciembre 2023 Abril 2024 Octubre 2024 Marzo 2025

*Esta actividad es inherente del mecanismo del programa de formación, donde el periodo formativo 2025/1 (julio - nov) se prevé concluir en el mes de noviembre de 2025, por lo tanto, la evaluación del aprovechamiento ocurrirá en ese mes, y esta actividad formará parte del segundo ciclo trianual.

El programa de formación debió renovarse radicalmente a raíz del cambio de paradigma en materia de profesionalización del Servicio que supuso la reforma al Estatuto de 2020. Durante 2021 y 2022, los trabajos se han orientado a la renovación de los módulos de formación, no obstante, el reto es de tal envergadura que las actividades del programa de formación contempladas en el Plan Trianual SPEN dan continuidad al desarrollo de la nueva propuesta formativa. Para ello es indispensable contar con recursos suficientes que permitan la construcción de los módulos que renueven permanente la oferta formativa que se impartirá al personal del Servicio en los periodos formativos subsecuentes del ciclo trianual. El presupuesto para la elaboración y actualización de módulos proviene tanto de presupuesto base, para la contratación de coordinaciones académicas que desarrollan los contenidos, como de presupuesto de la cartera institucional de proyectos, para la contratación de servicios integrales para el desarrollo instruccional y desarrollo web de los módulos.

El principal reto de corto y mediano plazo para el programa de formación ha sido y es, sin duda, el diseño y elaboración de los nuevos módulos, para cada tipo de formación (básica, especializada y optativa) y para cada uno de los niveles del Servicio en el Instituto, conforme al modelo de competencias y la preparación específica para cada cargo/puesto en que se desea formar al personal del Servicio, por lo que en la práctica estamos hablando de nueve mallas curriculares que operan en paralelo y no de una única. Los módulos que se han desarrollado y que se encuentran en desarrollo permitirán contar con una oferta de formación especializada que atienda la amplia

variedad de cargos y puestos del Servicio. La implementación de la nueva malla curricular condujo a determinar un primer ciclo trianual ampliado para efectos del programa de formación y la capacitación, que abarca desde septiembre de 2021 hasta agosto de 2025.

El carácter permanente que tendrá el programa de formación implicará que se duplique el universo del personal del Servicio que lo estará cursando, debido a que quienes habían concluido el programa anterior deberán reincorporarse al nuevo programa. Esto genera una importante presión de renovación de contenidos y de actualización de recursos pedagógicos en los cuales se está trabajado. Por otra parte, el nuevo programa por niveles requirió el desarrollo e implementación inmediata de un número importante de nuevos módulos de formación y en lo sucesivo demandará la generación de nuevos módulos de manera constante, ya que en cada nuevo ciclo trianual será necesario renovar la oferta. Esto supone un desafío importante para la gestión académica.

Aunado a lo anterior, la DESPEN continúa con la operación de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, (Maestría) cuyo objetivo general es formar especialistas en la materia que, en un marco ético, sean responsables de organizar eficaz y eficientemente las elecciones federales con apego a la ley y a los fines y principios institucionales, a través del conocimiento del sistema electoral mexicano y de partidos, de la aplicación de la normatividad, así como del manejo de recursos institucionales y de técnicas especializadas. La Maestría ha operado en una modalidad educativa mixta, presencial y a distancia, que promueve la profesionalización, la integración, el desarrollo y la profundización de conocimientos, habilidades y actitudes, coadyuvando así a formar profesionales comprometidos con la consolidación del orden político democrático. Hasta el mes de abril de 2022 se contaba con 111 titulados en la Maestría y se espera que en este ciclo trianual que comienza se vayan titulando las demás personas del Servicio inscritas en ella.

CAPACITACIÓN

Complementariamente al programa de formación, la profesionalización del personal del Servicio contempla el desarrollo de actividades del mecanismo de capacitación de manera obligatoria. El Estatuto dispone también que este mecanismo debe ofrecer cursos de capacitación remediales y acciones de mejora a personas que hayan obtenido una calificación reprobatoria en la evaluación del desempeño. Cada persona del Servicio deberá acreditar dos cursos de capacitación en cada ciclo trianual, de los cuales se podrá determinar alguno o ambos como obligatorios.

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Desarrollo y/o actualización de cursos para el mecanismo de capacitación	Septiembre – noviembre 2022 Febrero – junio 2023 Septiembre – diciembre 2023 Febrero – junio 2024 Septiembre – diciembre 2024 Febrero – junio 2025
2. Actualización del Catálogo de actividades de capacitación	Octubre 2022 Octubre 2023 Octubre 2024
3. Implementación de actividades de inducción	Septiembre 2022 – agosto 2025
4. Impartición de cursos de capacitación 2 de 2 por ciclo trianual	Septiembre – diciembre 2022 Febrero – diciembre 2023 Febrero – diciembre 2024

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
	Febrero – agosto 2025
5. Implementación de actividades de capacitación remediales y acciones de mejora	Septiembre – diciembre 2022 Abril – diciembre 2023 Abril – diciembre 2024 Marzo – agosto 2025
6. Gestión de actividades externas y disponibilidad	Septiembre 2022 – agosto 2025
7. Gestión del Centro Virtual INE	Septiembre 2022 – agosto 2025

La capacitación debe reforzar conocimientos específicos o competencias transversales del personal del Servicio, para lo cual el área se encuentra desarrollando permanentemente una oferta de cursos que deben atender las carencias detectadas en los diagnósticos.

La DESPEN tienen la encomienda de instrumentar actividades de capacitación remediales para quienes hayan obtenido resultados insuficientes en su evaluación del desempeño, a fin de atender las áreas de oportunidad detectadas. En este sentido, en el marco de la carrera, la capacitación ha propuesto un modelo de actividades y cursos orientados a desarrollar competencias, a fin de vincular el desempeño esperado en cada cargo y puesto, conforme a su descripción y la preparación que ofrezca la DESPEN.

La operación de los distintos procesos, procedimientos y actividades del mecanismo de capacitación depende de que se garantice el funcionamiento del Centro Virtual INE, cuya gestión se realiza de manera ininterrumpida a lo largo del año y del ciclo trianual. La gestión del Centro Virtual INE durante el ciclo trianual es para todo el Instituto y no únicamente para el Servicio, así como el apoyo en la gestión de materiales multimedia.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Conforme a lo establecido en el Estatuto, la evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida el personal del Servicio pone en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Su propósito es generar elementos objetivos para la valoración del ejercicio de sus funciones, la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional. De esta manera, se contemplan las siguientes actividades:

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Modificación de Lineamientos para la evaluación del desempeño*	Agosto 2022
2. Aprobación de ponderaciones de la Evaluación Trianual del Desempeño*	Agosto 2022
3. Cálculo y resultados de la Evaluación Trianual del Desempeño	Enero – febrero 2023
4. Diseño y aprobación de metas*	Agosto 2022 Agosto 2023 Agosto 2024 Agosto 2025
5. Incorporación, modificación y/o eliminación de metas	Noviembre – diciembre 2022 Febrero – marzo 2023 Mayo – junio 2023 Noviembre – diciembre 2023 Febrero – marzo 2024 Mayo – junio 2024

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
	Noviembre – diciembre 2024 Febrero – marzo 2025 Mayo – junio 2025
6. Aplicación de la Evaluación Anual	Septiembre 2022 – agosto 2025
7. Aprobación del Dictamen general de resultados de la evaluación anual del desempeño	Diciembre 2022 – enero 2023 Diciembre 2023 – enero 2024 Diciembre 2024 – enero 2025
8. Revisión de resultados	Febrero – abril 2023 Febrero – abril 2024 Febrero – abril 2025
9. Reposición de la evaluación del desempeño	Mayo – junio 2023 Mayo – junio 2024 Mayo – junio 2025

* Estas actividades son inherentes del mecanismo de evaluación del desempeño, y aunque son parte de los resultados que tendrá el Plan Trianual SPEN, son previas al inicio del primer ciclo trianual, las cuales se desarrollarán en los meses de julio y agosto.

La evaluación del desempeño provee información para la gestión de la carrera del personal del Servicio y sus procedimientos se encuentran automatizados a través del SIISPEN, empezando con el diseño de metas hasta la aplicación y el procesamiento de los resultados, con objeto de producir y poner a disposición información de manera oportuna durante el periodo comprendido en el ciclo trianual.

El mecanismo debe transitar a la aplicación de la evaluación en tiempo real e implementar el nuevo modelo trianual de desempeño en ambos sistemas. De igual forma, habrá de generar y facilitar herramientas para mejorar la evaluación de metas y competencias.

La DESPEN se encuentra trabajando para que el mecanismo alinee los indicadores que se utilizan para evaluar el desempeño individual a los indicadores empleados para evaluar los objetivos institucionales, conforme al Plan Estratégico Institucional y al Modelo de Planeación Institucional.

En 2021 y 2022 se avanzó de manera importante en la sistematización del proceso y subprocesos de la evaluación del desempeño a través del desarrollo del módulo de evaluación del desempeño en el SIISPEN. No obstante, para consolidar estos avances, se requiere completar el desarrollo del módulo de evaluación del desempeño del SIISPEN con funcionalidades que quedaron pendientes de realizar.

TITULARIDAD Y PROMOCIÓN

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Diseño del subsistema de Titularidad INE y OPLE para SIISPEN*	Mayo-diciembre 2022
2. 1er otorgamiento de Titularidad a personal del INE con grado de avance en el programa de formación.	Septiembre – diciembre 2022
3. 1er otorgamiento de Titularidad a personal del OPLE con grado de avance en el programa de formación	Septiembre – diciembre 2022
4. 2º otorgamiento de Titularidad a personal del INE con grado de avance en el programa de formación.	Febrero – noviembre 2023
5. 2º otorgamiento de Titularidad a personal del OPLE con grado de avance en el programa de formación)	Febrero – noviembre 2023

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
6. 3er otorgamiento de Titularidad a personal del INE con grado de avance en el programa formación. (En caso de ser necesario)	Febrero – julio 2024
7. 3er otorgamiento de Titularidad a personal del OPLE con grado de avance en el programa de formación. (En caso de ser necesario)	Febrero – julio 2024
8. Actividades de asesoría a los 32 OPLE sobre la verificación del cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de la titularidad	Julio – noviembre 2024
9. Otorgamiento de la Titularidad en el sistema INE, luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos y al concluir el cierre del Ciclo Trianual.	Agosto - diciembre 2025
10. Otorgamiento de la Titularidad en el sistema OPLE. Seguimiento y supervisión a la verificación de requisitos que realicen los OPLE	Agosto - diciembre 2025
11. Diseño del subsistema de Promoción en rango INE y OPLE para SIISPEN*	Mayo-diciembre 2022
12. Reconocimiento de Rango C a personal del Servicio del sistema OPLE que fueron certificados, y por la vía del Modelo de Equivalencias	Septiembre – diciembre 2022
13. Reconocimiento de Rango C a personal del Servicio del sistema OPLE que fueron certificados, y por la vía del Modelo de Equivalencias	Febrero – noviembre 2023
14. Actividades de asesoría a los 32 OPLE sobre la verificación del cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de la promoción en rango	Julio – noviembre 2024
15. Otorgamiento de Promoción en rango en el sistema INE luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos y al concluir el cierre del Ciclo Trianual	Agosto - diciembre 2025
16. Otorgamiento de Promoción en rango en el sistema OPLE. Seguimiento y supervisión a la verificación de requisitos que realicen los OPLE	Agosto - diciembre 2025

* Estas actividades son inherentes del mecanismo de la titularidad y promoción en rango y operarán desde mayo y continuarán en el ciclo trianual hasta finales del año 2022, sin embargo, estas actividades formarán parte del primer ciclo trianual a partir de septiembre de 2022.

El Estatuto contempla que la titularidad pueda obtenerse al concluir el primer ciclo trianual completo tras haber ingresado como personal asociado del Servicio, esto es, hacia el segundo semestre de 2025. Para la obtención de la titularidad se deberán acreditar los módulos y cursos correspondientes al programa de formación y el mecanismo de capacitación, además de aprobar la evaluación del desempeño, todo ello dentro del ciclo trianual correspondiente.

Es importante reiterar que, en virtud de lo señalado, no se otorgarán titularidades o promociones sino hasta que concluya el primer ciclo trianual, salvo los casos previstos en el acuerdo mediante el cual se reconoce el avance en el programa de formación del personal del Servicio de los sistemas INE y OPLE, particularmente para la obtención de la titularidad. Por esta razón es que en 2022 inició el desarrollo de la funcionalidad del SIISPEN que atiende este mecanismo.

TITULARIDAD

Uno de los aciertos de la reforma al Estatuto es que la titularidad se vuelve un engranaje clave en la Carrera Profesional Electoral y que se renueva en cada uno de los ascensos del personal del Servicio, contrario al modelo anterior en que se obtenía por una sola ocasión y para siempre. De igual forma, el concepto de la permanencia del personal del Servicio se asocia directamente a la obtención de la titularidad, por lo que es necesario continuar con la sensibilización al funcionariado, que hasta ahora únicamente relacionaba a la titularidad como un paso necesario para la obtención de una promoción en rango.

El número de personas asociadas al Servicio tenderá a subir a medida que se vaya incorporando personal a los cargos y puestos del Servicio a través de la lista de reserva o cuando se produzcan ascensos vía certamen interno y esto sucederá en lo inmediato con el certamen interno 2022, lo que generará presión para obtener la titularidad. Como contraparte el número de personas titulares tenderá a bajar conforme se vayan dando los ascensos o las separaciones del Servicio.

El Plan Trianual SPEN contempla las siguientes actividades, para obtener la Titularidad:

- En mayo de 2022, inició el diseño del subsistema de Titularidad INE y OPLE, enfocado a la administración de la información generada por el mecanismo a través del SIISPEN.
- En 2022, se contempla un primer otorgamiento al personal del Servicio del sistema INE y del sistema OPLE, al que se le reconoció grado de avance en el programa de formación (1 o 2 módulos para concluir la fase profesional) mediante el acuerdo CSPEN/001/2020. Las actividades para el otorgamiento en ambos sistemas están consideradas para el periodo septiembre-diciembre.
- En 2023, se contemplará un segundo y posiblemente hasta un tercer otorgamiento al personal del Servicio del sistema INE y del sistema OPLE. Dado que los otorgamientos dependen de la conclusión de los periodos académicos del programa de formación que se hayan programado, se contempla que las actividades para realizar los otorgamientos se efectúen de febrero a noviembre.
- Se contempla que, en caso de que la conclusión de los periodos académicos del programa de formación que se hayan programado se extiendan hasta 2024, para los casos del personal del Servicio con grado de avance, las actividades para realizar los otorgamientos podrían abarcar hasta el primer semestre, entre febrero y julio de 2024.
- En 2024, se llevarán a cabo actividades de asesoría a los 32 OPLE sobre la verificación del cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de la titularidad, entre los meses de julio y noviembre.
- En 2025, una vez que se cuente con los resultados de los mecanismos del programa de formación y Evaluación del Desempeño, al concluir el cierre de su ciclo trianual, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la Titularidad en el sistema INE, y se dará seguimiento a la verificación que realicen los OPLE en este sentido. Esta verificación depende de los resultados de los mecanismos mencionados, por lo cual, las actividades para realizar los otorgamientos podrían abarcar de agosto a diciembre de 2025.

PROMOCIÓN EN RANGO

Resulta indispensable la necesidad de transitar de un proceso estático (anualizado) a uno dinámico, donde el personal del Servicio vaya acumulando los requisitos previstos en la normativa aplicable y la DESPEN sólo corrobore de manera ágil y automatizada a través del SIISPEN, su cumplimiento y monitoreo, visible para cada personal del Servicio en tiempo real.

Derivado de ello, en mayo de 2022, inició el diseño del subsistema de Promoción en rango del sistema INE y del sistema OPLE, encaminado a la administración de la información generada por el mecanismo a través del SIISPEN.

En 2022, si bien no se tiene programado un otorgamiento de promociones en rango, dado que el cumplimiento de los requisitos establecidos se contempla en una periodicidad trianual si se tiene considerado que varios miembros del Servicio podrán obtener el Rango A, en caso de obtener su titularidad como consecuencia del reconocimiento de grado de avance establecido en el acuerdo CSPEN/001/2020, ya antes referido. Por lo tanto, las actividades en cuanto a la Promoción en Rango serán predominantemente actividades preparatorias (no programables): registro del personal con nuevo rango, generación de documentos y formatos, generación de hojas de cálculo, pruebas de verificación, seguimiento a la información de los distintos mecanismos.

En 2022, se contempla el reconocimiento del Rango C (en el modelo del Estatuto 2016) a personal del Servicio del sistema OPLE que fueron certificados, y por la vía del modelo de equivalencias iniciado en 2018 y que contempla a 23 personas que quedaron con un grado de avance en el cumplimiento de requisitos. La reforma del Estatuto consideró que este modelo seguiría siendo aplicable hasta que quede agotado. Dado que este reconocimiento depende principalmente de la conclusión de los periodos académicos del programa de formación que se hayan programado, las actividades para realizar este reconocimiento se contemplan que se efectúen entre septiembre a diciembre.

En 2023, no se considera un otorgamiento de promociones en rango, dado que el cumplimiento de requisitos se contempla en una periodicidad trianual. Sin embargo, en el caso de que de las 23 personas aun queden algunas en grado de avance, se considera realizar un reconocimiento del Rango C (en el modelo del Estatuto 2016) a personal del Servicio del sistema OPLE certificados, y por la vía del modelo de equivalencias. Dado que este reconocimiento depende principalmente de la conclusión de los periodos académicos del programa de formación que se hayan programado, las actividades para realizar este reconocimiento se contemplan que se efectúen entre febrero y noviembre.

En 2024, no se considera un otorgamiento de promociones en rango, dado que el cumplimiento de requisitos se contempla en una periodicidad trianual. Sin embargo, se llevarán a cabo actividades de asesoría a los 32 OPLE sobre la verificación del cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de la promoción en rango, entre los meses de julio y noviembre.

En 2025, una vez que se cuente con los resultados de los mecanismos del programa de formación, capacitación y evaluación del desempeño, al concluir el cierre de su ciclo trianual, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la Promoción en Rango en el sistema INE, y se dará seguimiento a la verificación que realicen los OPLE en este sentido. Esta verificación depende de los resultados de los mecanismos mencionados, por lo cual, las actividades para realizar los otorgamientos podrían abarcar de agosto a diciembre de 2025.

INCENTIVOS

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Diseño del subsistema de Incentivos INE y OPLE para SIISPEN*	Mayo – diciembre 2022
2. Otorgamiento de Incentivos a personal en el sistema OPLE**	Enero – julio 2022
3. Otorgamiento de Incentivos a personal en el sistema INE*	Junio – noviembre 2022
4. Otorgamiento de Incentivos a personal en el sistema OPLE	Enero – julio 2023
5. Otorgamiento de Incentivos a personal en el sistema INE	Junio – noviembre 2023
6. Otorgamiento de Incentivos a personal en el sistema OPLE	Enero – julio 2024
7. Otorgamiento de Incentivos a personal en el sistema INE	Junio – noviembre 2024
8. Otorgamiento de Incentivos a personal en el sistema OPLE	Enero – julio 2025
9. Otorgamiento de Incentivos a personal en el sistema INE	Junio – noviembre 2025

*Estas actividades son inherentes del mecanismo de Incentivos y operarán desde enero de 2022 y continuarán en el ciclo trianual hasta finales del año 2022, sin embargo, estas actividades formarán parte del primer ciclo trianual a partir de septiembre de 2022.

**Esta actividad es parte del mecanismo de incentivos, sin embargo, no se considera dentro del primer ciclo trianual.

En 2022, las actividades para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio del sistema OPLE se encuentran en ejecución y consideran el periodo enero - julio.

Para la administración de la información generada por el mecanismo a través del SIISPEN, se inició en mayo el diseño del subsistema de Incentivos INE y OPLE.

Las actividades para el otorgamiento al personal del Servicio del sistema INE se contemplan para el periodo junio-noviembre.

En 2023, 2024 y 2025 las actividades para el otorgamiento al personal del Servicio del sistema OPLE serán consideradas en el periodo enero - julio. Las actividades para el otorgamiento al personal del Servicio del sistema INE se contemplarán para el periodo junio-noviembre.

PERMANENCIA Y REGISTRO SPEN

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Informe del cumplimiento del periodo efectivo para la Permanencia	Octubre 2023 Octubre 2024 Agosto 2025
2. Informe sobre separaciones definitivas del Servicio	Febrero 2023 Febrero 2024 Febrero 2025

El artículo 202, párrafo 7 de la Ley dispone que la permanencia de las y los servidores públicos en el Instituto estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

La permanencia en el Servicio estará sujeta al desarrollo de la carrera, a la acreditación trianual de la profesionalización que comprende el programa de formación y la capacitación de carácter obligatorio y de las acciones de mejora derivadas de la evaluación anual del desempeño, así como a los resultados de la evaluación del desempeño en la perspectiva trianual establecida en el Estatuto, a la obtención de la titularidad y, en su caso, a la acreditación del refrendo, conceptualizado como el proceso de verificación de la vigencia de los conocimientos y competencias requeridos para desempeñarse como titular en el cargo o puesto del Servicio que se ocupa.

Al respecto, el refrendo es otro de los procesos sobre el que habrá que diseñar y socializar instrumentos y esquemas para su implementación, ya que no acreditarlo es una nueva causal de separación del Servicio. Para ello, se deberá diseñar una estrategia específica o apropiada para su comunicación y operación con objeto de que, al concluir los dos primeros ciclos trianuales, no haya ninguna confusión entre quienes deban sujetarse al primer ejercicio del proceso. Sobre esto, se prevé que el refrendo sea operado en 2028 (una vez que concluyan los primeros 2 ciclos trianuales). Cabe destacar que el Informe del cumplimiento del periodo efectivo para la permanencia se refiere al cómputo de los días transcurridos de manera consecutiva y sin interrupción en el cargo del personal del Servicio en el ciclo trianual y se informará de manera anual en los meses de octubre para los dos primeros años.

PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SPEN

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Informe de resultados de la Evaluación del SPEN	Enero – marzo 2023 Enero – marzo 2024 Enero – marzo 2025
2. Informe de avances en la ejecución del Plan Trianual SPEN	Abril 2023 Octubre 2023 Abril 2024 Octubre 2024 Abril 2025
3. Programa Anual de Trabajo del SPEN	Enero - febrero 2023 Enero - febrero 2024 Enero - febrero 2025
4. Informe de avances en la ejecución del Programa Anual de Trabajo del SPEN	Septiembre 2022 Marzo 2023 Septiembre 2023 Marzo 2024 Septiembre 2024 Marzo 2025
5. Seguimiento a las solicitudes de los OPLE	Septiembre 2022 – agosto 2025
6. Seguimiento a los 32 programas de mediano plazo de los OPLE*	Abril 2023 Octubre 2023 Abril 2024 Octubre 2024 Abril 2025

* Las actividades que involucran la gestión de los programas de mediano plazo son, entre otras, la solicitud a los OPLE, así como la revisión e integración de la información para presentar dichos programas, estas actividades son inherentes al Servicio en el sistema OPLE y son previas al inicio del primer ciclo trianual, las cuales se desarrollarán en los meses de julio y agosto.

La Planeación del SPEN se fundamenta en el artículo 179 del Estatuto, a través de la cual se definirán objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos, se

analizará la información sobre su desarrollo, se realizarán estudios para identificar sus necesidades, y se propondrán adecuaciones o mejoras para su organización y funcionamiento.

La planeación deberá fijar objetivos de largo alcance para la operación de los mecanismos, que ayude a superar la visión departamental de los mecanismos y contribuya al trazado trianual de la planeación, permitiendo una visión de largo alcance que tenga como parámetro de referencia los procesos electorales federales.

El PAT del SPEN del 2022 se aprobó el 4 de febrero de 2022, y se compone de 85 actividades distribuidas entre los mecanismos o procesos que conforman al Servicio y reflejan la implementación del nuevo mandato estatutario durante 2022.

La evaluación del Servicio es el instrumento que permite conocer y dar seguimiento al comportamiento del Servicio en su conjunto y, en particular, al cumplimiento de sus objetivos. Con los nuevos indicadores y parámetros necesarios para su evaluación durante el ciclo trianual y anual, la DESPEN obtendrá resultados que permitirán focalizar los puntos rojos que requieren mayor atención, aspectos de mejora y factores de impacto en el Servicio.

Con relación a la gestión de los programas de mediano plazo se dará acompañamiento a los 32 OPLE para que entreguen en tiempo y forma cada uno los programas de mediano plazo en los que consideren la implementación de los mecanismos del Servicio, con sus particularidades, o en su caso, expongan los motivos por los que no podrían implementarlos. El mayor reto es conocer el desarrollo de los mecanismos en los OPLE, previendo que todos entreguen en el tiempo establecido en los Lineamientos, es decir, dentro de los dos meses posteriores a la aprobación del presente Plan Trianual SPEN; así mismo que se cuente con los recursos técnico-operativos para el desarrollo del programa.

En cuanto al seguimiento a las solicitudes de los OPLE esta actividad requiere una permanente y estrecha comunicación con los OPLE en la que a través de los Órganos de Enlace se atiendan las consultas y solicitudes relativas a los mecanismos del SPEN; en ese sentido, con relación a la expansión del SPEN en el sistema OPLE se dará puntual seguimiento a las peticiones de incorporación de plazas, cargos y puestos que cada OPLE se encuentre en condiciones de formular. El principal reto es que la comunicación de la DESPEN con cada uno de los organismos públicos sea eficaz y expedita, con la finalidad del fortalecimiento en cada OPLE y que adopten la Carrera Profesional Electoral y la profesionalización permanente en los organismos, señalada con la reforma al Estatuto.

CATÁLOGO DEL SERVICIO

Actividad Prioritaria	Plazo previsto
1. Actualización del Catálogo del Servicio	Septiembre 2022 – agosto 2025

El proceso de Actualización del Catálogo del Servicio representa una actividad fundamental para la Carrera Profesional Electoral ya que, además de ser una guía legal para las funciones de cada cargo o puesto del SPEN, en cada cédula se definen una serie de competencias que el aspirante debe cumplir para ingresar y permanecer en el Servicio. Este instrumento tiene una estrecha relación con diversos mecanismos y procesos del Servicio, por

ejemplo, con el de Evaluación del Desempeño, pues los parámetros *competencia*, *asignación* y *grado* dan certeza a la evaluación y eventual crecimiento laboral de cada persona del Servicio. A su vez, el programa de formación se cursa a través de módulos diferenciados en función del nivel en la estructura de cargos y puestos en el que se ubique.

ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO EN SISTEMA INE Y SISTEMA OPLE

En diciembre de 2020 y 2021 se aprobó la actualización del Catálogo del Servicio para los cargos y puestos del sistema INE y sistema OPLE, en el primero se modificó entre, los perfiles académicos con objeto de facilitar la movilidad y el desarrollo del personal del Servicio, lo que permite tener una certera evaluación del desempeño del personal del Servicio y, con ello, una mejor planeación de su Carrera Profesional Electoral. Para el sistema OPLE de igual manera, se aprobaron los niveles con objeto de facilitar la movilidad y el desarrollo del personal del Servicio

CONCLUSIONES

La Carrera Profesional Electoral, vista como la figura central del Servicio, se define como la trayectoria de progreso continuo que recorre el personal del Servicio para que, mediante su profesionalización permanente y a partir de los méritos que vayan acumulando y el rendimiento alcanzado, puedan promoverse en rangos y ascender de nivel en la estructura de cargos y puestos del Servicio.

En dicha trayectoria del personal del Servicio, es fundamental para la DESPEN planear la forma en que el progreso continuo resulte posible. Así, la interacción que tendrán los mecanismos del Servicio exige una planeación colaborativa para compartir una visión en conjunto y diseñar una implementación coordinada. El ciclo trianual, requiere del uso intensivo de herramientas que construyan esa perspectiva común con la participación de todas las personas involucradas y así operar con eficiencia y eficacia el nuevo modelo del Servicio, mismo que se llevará a cabo de manera conjunta entre todos sus mecanismos.

Dentro de la socialización de la reforma del Estatuto, uno de los grandes retos fue que el personal del Servicio tuviera certeza de las implicaciones de la reforma, los nuevos Lineamientos y la operación de los mecanismos. La transformación del Servicio no fue menor y por ello, la DESPEN a través del Boletín DESPEN fue socializando los Lineamientos aprobados, con la finalidad que el personal del Servicio conociera sus alcances y beneficios.

El Plan Trianual SPEN ha identificado aquellas acciones que son relevantes para el periodo 2022 – 2025, teniendo como base la operación del primer ciclo trianual que comprenderá de septiembre de 2022 a agosto de 2025. Asimismo, presenta reflexiones respecto de los retos que deben superar los mecanismos y procesos del Servicio y que han sido tomados en cuenta al momento de planear y diseñar sus actividades. El contenido del Plan Trianual SPEN busca ser útil para orientar la implementación del nuevo modelo del Servicio. Aunado a ello, existen varias y distintas acciones a implementar, una de las más relevantes es la siguiente:

- Actualizar, fortalecer y dar mantenimiento al SIISPEN para facilitar y apoyar a la planeación, ejecución y evaluación de los mecanismos del Servicio. El dinamismo e interrelación que tiene el Servicio requiere de la

herramienta con la que cuenta la DESPEN; y que siga generando información útil para los cuerpos colegiados y directivos del Instituto, así como para la continuidad del nuevo modelo del Servicio.

El Plan Trianual SPEN contribuirá al desarrollo institucional de los OPLE, para lo cual el conjunto de actividades que se plasmaron en sus programas de fortalecimiento y expansión, así como en el presente Plan Trianual SPEN estarán orientadas a procurar su armonización con las actividades que cada OPLE adopte y al diseño e integración de su programa de mediano plazo que presentarán en 2022, en concordancia con el primer ciclo trianual que iniciará en septiembre de este año.

Las actividades prioritarias o estratégicas contenidas en el Plan Trianual SPEN constituyen un insumo para tener una adecuada programación presupuestal para el ejercicio del 2023 al 2025 de la DESPEN e incluso, identificar aquellas iniciativas que pueden financiarse por la vía de la Cartera Institucional de Proyectos o bien mantenerse dentro del presupuesto base.

De esta manera, en el Plan Trianual SPEN el cronograma de trabajo tiene ejes sustantivos el concurso público, el certamen interno, la capacitación y la evaluación del desempeño, y ejes adjetivos que son aquellos que coadyuvan a la consecución de los fines de los mecanismos del Servicio. Una vez que el concurso y el certamen interno se lleven a cabo, la inducción jugará un papel fundamental para la profesionalización del personal del Servicio, desde el momento en el que se incorporan al Servicio se les encaminará hacia la visión de profesionalización permanente que se ofrece a través del programa de formación y capacitación.

Por su parte, la titularidad cobra un papel importante en la Carrera Profesional Electoral, en virtud de que se podrá obtener al concluir el primer ciclo trianual completo tras haber ingresado como miembro asociado del Servicio, categoría a partir de la cual iniciará su carrera en cuya trayectoria podrá desarrollar sus conocimientos, habilidades y competencias de forma permanente, así como adquirir nuevas responsabilidades, acumulando de esta forma los méritos que le permitirán participar en el mecanismo de promoción en el Servicio.

Para la obtención de la titularidad se deberán acreditar los módulos y cursos correspondientes al programa de formación y capacitación, además de aprobar la evaluación del desempeño, todo ello para el ciclo trianual correspondiente. La titularidad será la confirmación para quien ganó un cargo o puesto vía concurso o certamen interno, demuestre que efectivamente cuenta con los conocimientos, habilidades, competencias requeridas y que afronta las responsabilidades adquiridas con profesionalismo.

La carrera propiciará el ascenso, por lo que en lo sucesivo cuando se ingrese al Servicio o se obtenga un ascenso de nivel en la estructura, se recibirá un nombramiento como miembro asociado, debiéndose obtener la titularidad dentro del lapso comprendido en los siguientes dos ciclos trianuales.

Por su parte, la profesionalización representa un derecho y una obligación permanente del personal del Servicio y ocurrirá a lo largo de toda su Carrera Profesional Electoral en procesos implementados con una perspectiva trianual. La profesionalización se realizará complementando el programa de formación con el mecanismo de capacitación.

Derivado de ello, el programa de formación se cursará a través de módulos diferenciados en función del nivel en la estructura de cargos y puestos en el que se ubique. Contempla tres tipos de módulos el básico, especialización, y optativo.

La capacitación se desarrollará en paralelo al programa de formación. Abordará contenidos puntuales necesarios para complementar la formación del personal del Servicio, así como acciones remediales en caso de detectarse alguna carencia en la evaluación del desempeño.

Por lo que respecta a la evaluación del desempeño, ésta se llevará a cabo en forma anual, pero con una perspectiva trianual en la que se ponderará el resultado de cada año, otorgando un mayor peso al año en el que el personal del Servicio realice la función fundamental del cargo o puesto en el que se desempeña, pudiéndose dar ponderaciones iguales en caso de que la carga de trabajo sea homogénea en los tres años. La obtención de un resultado reprobatorio no conduce a la separación del Servicio, sino que el personal del Servicio deberá acreditar acciones de mejora, como un curso de capacitación remedial, para mejorar su desempeño individual y contribuir de mejor forma al desarrollo institucional, y con ello permanecer en el Servicio.

Al finalizar el ciclo trianual se espera cumplir con la totalidad de las actividades prioritarias, además que se podrán desencadenar otros mecanismos o procesos en su desarrollo, puesto que algunos de ellos están sujetos a la conclusión total del ciclo trianual.

Finalmente, los resultados servirán de apoyo para verificar si la planeación fue efectiva y si se logró la profesionalización del personal del Servicio al término del ciclo trianual. De forma que a la DESPEN le permitirá encontrar vías de desarrollo del Servicio, mejorar lo que se requiera mejorar y modificar lo que deba ser actualizado.

Con base en lo anterior, las actividades referidas en el presente documento se sintetizan en el siguiente cronograma del Plan Trianual SPEN, que se adjunta al presente.

**CRONOGRAMA DEL PLAN TRIANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL 2022-2025**

CRONOGRAMA DEL PLAN TRIANUAL SPEN SEPTIEMBRE 2022- AGOSTO 2025

Mecanismo / Proceso	Actividad prioritaria	2022		2023												2024						2025						
		JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
	Incorporación, modificación y/o eliminación de metas																											
	Aplicación de la Evaluación Anual																											
	Aprobación del Dictamen general de resultados de la evaluación anual del desempeño																											
	Revisión de resultados																											
	Reposición de la evaluación del desempeño																											
Titularidad-Promociones	Diseño del subsistema de Titularidad INE y OPLE para SIISPEN																											
	1er otorgamiento de Titularidad a personal del INE con grado de avance en el programa de formación.																											
	1er otorgamiento de Titularidad a personal del OPLE con grado de avance en el programa de formación.																											
	2º otorgamiento de Titularidad a personal del INE con grado de avance en el programa de formación.																											
	2º otorgamiento de Titularidad a																											

